



Ayuntamiento de **RICLA** (Zaragoza)

Plaza de España, 1 – Tel. 976 60 61 41 - C.P. 50270

BORRADOR ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RICLA

En el Municipio de Ricla, en el Ayuntamiento, sito en Plaza España, 1, a las ocho y veintitrés minutos de la tarde, del día dos de diciembre de dos mil veinticinco; se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, previa convocatoria del Sr. Alcalde, los señores Concejales que a continuación se indican, bajo la presidencia de Dña. Leticia Marín Guerrero, Teniente de Alcalde, actuando de Secretario D. Fernando Gargallo Becerril, que da fe del acto.

ASISTENTES:

LETICIA MARÍN GUERRERO
PEDRO CABANERO ARTIGAS
MARINA LAHUERTA IRANZO
ESTER IBÁÑEZ SÁEZ
TANIA IZAGUERRI HERRERO
JORGE NAVARRO CEBRÍAN
FCO. JESÚS CARNICER MELÚS
ANA GÓMEZ MOSTEO
JAVIER LÁZARO OMEÑACA

Se ausentan Ignacio Gutiérrez Carnicer y Alicia Arteaga Lahuerta

De acuerdo con el artículo 119 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón y el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el pleno se constituye válidamente ya que asisten al mismo, nueve de los once miembros y, por lo tanto, se cumple con el quórum mínimo de un tercio del número legal de miembros de la corporación, el cual nunca puede ser inferior a tres.



El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasando a tratarse los distintos puntos del orden del día según el siguiente detalle:

1. PRESUPUESTOS GENERALES 2026 Y ANEXOS

Leticia Marín Guerrero indica que se eleva al pleno el proyecto de presupuesto del ejercicio 2026 junto con sus anexos, y como pueden apreciar se trata de un presupuesto continuista, sin grandes cambios, para seguir trabajando como lo han ido haciendo hasta ahora.

Explica que el presupuesto es más bajo que el del año anterior pero se debe a que no se ha incluido el PLUS 2026, el cual todavía sigue en plazo de solicitud, ni el MÁS PROVINCIA porque todavía no ha sido resuelta la subvención, créditos que se generarán con dicha resolución.

También señala que se ha generado un fondo de contingencia en capítulo 5, de tal manera que se irá decidiendo las inversiones a realizar conforme vaya avanzando el año, y como se deberá pasar por pleno la modificación presupuestaria para coger crédito del mismo y transferirlo a otra aplicación con diferente grupo de función, se garantizará así una mayor participación de todos.

Indica que se cumple con la estabilidad presupuestaria y límite de deuda, según el informe del secretario interventor.

Leticia Marín señala que como bien ha detectado el concejal Jesús Carnicer Melus, hay un pequeño error de transcripción a la hora de pasar el presupuesto al programa, ya que en la aplicación presupuestaria "MAZ" se han puestos 26.000 euros, cuando en realidad son 1.500, y dichos 26.000 euros han de ir a la partida "Asesoría laboral y otros trabajos técnicos" en vez de los 8.000 que se reflejan en el proyecto presentado. Este pequeño desfase se corregirá con el crédito del fondo de contingencia. Dicho error será subsanado antes de su publicación.

Se procede a la votación y por unanimidad de los presentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2026 y sus anexos.

SEGUNDO. - Exponer al Público el Presupuesto General para 2026 durante un plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.





TERCERO. - En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado y se insertará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Leticia Marín Guerrero expone el proyecto de la ordenanza e indica que esta tasa, en un principio, se desarrollaba para regular el precio del gimnasio municipal, como nuevo servicio municipal, pero se dijo desde secretaría que se debería regular también el resto de los servicios y actividades deportivas ya que muchas tenían una regulación muy antigua o incluso inexistente y así agrupar todos estos servicios en una única ordenanza de actividades deportivas.

Explica que para el gimnasio se han considerado dos precios bonificados, uno para personas mayores de 60 años, y otro para miembros de familias numerosas, entendiéndose ésta como unión familiar.

Jesús Carnicer Melús propone cambiar el límite de los 60 años para bonificar el precio, puesto que considera que hay muchas personas con esa edad que están cobrando más que cualquier joven, y que cree que sería mejor subirlo a 65 años, ya que limitarlo por renta complicaría mucho la gestión administrativa. Leticia Marín Guerrero le contesta que les parece bien, que se había tenido en un primer momento en cuenta esa edad, por las personas que han adquirido ya una jubilación anticipada, aunque si se piensa esas personas si han podido anticiparse la jubilación es porque también pueden permitírselo, por lo que todos los presentes por unanimidad ven bien hacer ese cambio de subirlo a 65 años.

Leticia Marín Guerrero indica que en el bono anual se han sumado el precio de diez mensualidades, haciendo así más barato respecto del bono mensual.



Ana Gómez Mosteo propone subir un poco la entrada individual, porque habrá gente que piense que le salga más rentable pagar 4 días al mes que lo que vale un bono mensual, y de esta forma, no estaríamos fomentando que la gente se haga socia, y evitar que haya mucha gente no asidua.

Jorge Navarro Cebrán interviene diciendo que normalmente esas tarifas de día se ponen pensando en las personas que solo vienen los fines de semana y, que cogiendo como referencia el resto de los municipios de la zona, todos tienen regulado este precio concreto entre 3 y 5 euros, a lo que Ana Gómez Mosteo responde que entonces le parece bien dejarlo como está.

Ana Gómez Mosteo pregunta si es posible prorratear el bono anual en caso de que alguien quiera apuntarse a mitad de año, o cualquier otra fecha. Leticia Marín Guerrero, le contesta que se ha decidido hacerlo de esta manera (apuntarse en los primeros diez días del mes de enero y si no ya serán bonos mensuales, apuntándose en los primeros cinco días primeros de cada mes), para facilitar también la gestión administrativa.

Ana Gómez Mosteo pregunta que si es posible poner gratis el servicio de alquiler de pistas de tenis, pádel y frontón, ya que las cantidades son tan bajas. Leticia Marín Guerrero le contesta que aunque sean cantidades muy bajas, de alguna manera se repercute por muy mínimo que sea, algo del coste de mantenimiento del servicio que asume el Ayuntamiento.

Se procede a votar la ordenanza y por unanimidad de los presentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por la prestación del servicio público de actividades deportivas, según el proyecto presentado, con la modificación de subir a 65 años la edad para obtener precio bonificado.

SEGUNDO - Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO - Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto





Ayuntamiento de **RICLA** (Zaragoza)

Plaza de España, 1 – Tel. 976 60 61 41 - C.P. 50270

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GIMNASIO MUNICIPAL

Leticia Marín Guerrero expone el proyecto de ordenanza reguladora para el uso del gimnasio, como un nuevo servicio municipal: usuarios, altas, pérdida de la condición usuario, derechos, deberes, prohibiciones, etc.

Es una ordenanza que ha elaborado el Alcalde con el concejal de deportes, teniendo en cuenta las ordenanzas de la zona.

Indica que se ha optado porque finalmente los menores de 14 años no puedan acceder y los menores de 14 a 18 años de edad, necesitarán de autorización de sus padres o tutores para acceder, y éstos serán responsables de las consecuencias de sus actos.

Jesús Carnicer Melús propone poner en el artículo 9 “prohibiciones”, no reproducir música en alto en cualquier dispositivo electrónico particular, únicamente se podrá escuchar música con auriculares. El pleno reunido al efecto ve bien introducir dicha prohibición.

Jesús Carnicer Melús pregunta acerca de los horarios y con el máximo de tiempo para las vacaciones del personal que ahí este. Leticia Marín Guerreo le contesta que todavía no se sabe cómo va a gestionarse el personal que va a estar ahí, no se ha decidido si mediante la creación de una plaza nueva en plantilla municipal o, a través de una licitación de empresas. Esa es la razón por la que en la ordenanza todavía no está regulado con precisión los horarios, y simplemente el artículo 16 establece *“mediante resolución de alcaldía motivada, a instancia del concejal delegado de deportes, se fijará el horario de utilización, así como el cierre por vacaciones o reparaciones, habiéndolo público mediante bandos y carteles informativos. Los horarios de las actividades estarán siempre expuestos en el tablón de anuncios del gimnasio”*.



Jesús Carnicer Melues, propone también modificar la redacción del artículo 17.f) ya que la utilización de guantes la ve excesiva. Se propone en pleno cambiarlo y que su uso pueda ser, en todo caso recomendable quedando la redacción de la siguiente manera: *"por higiene será obligatorio el uso de toalla que se colocará sobre las máquinas antes de utilizarlas y recomendable guantes"*

Jesús Carnicer Melús propone también el uso de gel hidroalcohólico y papel para limpiar las maquinas después de su uso, y mantener así una higiene óptima del material en cuestión. Leticia Marín Guerrero le contesta que le parece bien, y que una vez abra el gimnasio, se comprarán ambas cosas y se colocarán carteles por el gimnasio indicando el deber de limpiarlas de ese modo después de su uso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Teniente de Alcalde da por finalizado el acto, levantando la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos de la tarde; de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

La Teniente de Alcalde

Da fe, el Secretario-Interventor

Dña. Leticia Marín Guerrero

D. Fernando Gargallo Becerril

